



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Presidente

Don Agustín MARTÍN SANTOS

Por las Federaciones Autonómicas

Don Ramón VELÁZQUEZ DE LA CRUZ
Federación Andaluza

Don David LECHÓN BLASCO
Federación Aragonesa

Don Luis Ángel RUENES ARGÜELLES
Federación del Principado de Asturias

Doña María Belén MARTÍNEZ DÍAZ
Federación de las Islas Baleares

Don Borja RODRÍGUEZ WRIGHT
Federación Canaria

Don Fernando GUTIÉRREZ DÍAZ
Federación Cantabria

Don Cruz Vicente RODRÍGUEZ DEL OLMO
Federación Castellano-Manchega

Don Antonio María SANGRADOR ESPEL
Federación de Castilla y León

Doña María Isabel ZAMORA GÓMEZ
Federación Catalana

Don Aarón JAÉN MUÑOZ
Federación Ceutí

Don Arturo RUIZ GONZÁLEZ
Federación de la Comunidad Valenciana

Don José Carlos DÓMINE ROJAS
Federación Extremeña

En Madrid, siendo las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, bajo la presidencia de Don Agustín Martín Santos y con asistencia de las personas cuyos nombres se indican al margen, dio comienzo la LVIII reunión, de carácter ordinario, de la Asamblea General de la Real Federación Española de Voleibol.

Esta reunión se desarrolla de forma telemática, al amparo de lo indicado en el apartado B.2, artículo 3 de "Medidas extraordinarias aplicables a las personas físicas de derecho privado", del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

El Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, la cual está legalmente constituida por el número de asistentes presentes en la sala (69) e indica que la Asamblea ha sido convocada en tiempo y forma y se ha remitido a todos los miembros la documentación relativa a los asuntos recogidos en el orden del día, con expresión de los plazos que, en cada caso, se establecen para la presentación de alegaciones, todo ello de conformidad con los Estatutos de la RFEVB.

El Secretario General da las normas de funcionamiento de la Asamblea, en lo relativo, especialmente, al desarrollo de las votaciones y a la solicitud de la palabra, en la aplicación informática.

La Sra. Zamora expone su deseo de que haya voto secreto para todas las votaciones y pregunta cómo se va a gestionar el voto secreto.

El Presidente le indica que el voto secreto es un derecho cuyo ejercicio está recogido y garantizado en los Estatutos de la RFEVB, pero que hubiera sido deseable que se hubiera solicitado con suficiente antelación. No obstante, la RFEVB tiene previsto un sistema informático para ejercer este derecho, del cual informa el Secretario General.



Don José Ángel LUNA BARGO
Federación Gallega

Don Ángel Vicente IMAS GARCÍA
Federación de La Rioja

Don Felipe PASCUAL BERNÁLDEZ
Federación de Madrid

Don Salim ABDELKADER AL-LAL
Federación Melillense

Don Manuel Domingo NAVAS ESCRIBANO
Federación Navarra

Don José VALERA RUIZ
Federación de la Región de Murcia

Doña Begoña PINEDO TESTA
Federación del País Vasco

Por el estamento de Clubes

Don David MOLINA MORENO
AD Adecor (Córdoba)

Don Pablo DELGADO ALFARO
AD Voleibol Albacete

Don Jaime PERALTA NADAL
CV Alfajería (Zaragoza)

Doña Vanessa ORTEGA BONILLA
CV Balafía Lleida

Don Alberto GARCÍA OTERO
CV Cabo de Cruz (La Coruña)

Don Manuel GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
CD Cid Jovellanos (Asturias)

Don Antonio José FIGUERA CATALÁ
CV Cide (Balears)

Don Rubén MARTÍNEZ ACUÑA
CD Cisnalter (Tenerife)

Don Bartolomé Antonio PASTOR SÁNCHEZ
AD Escuelas Cacereñas VB (Cáceres)

De conformidad con los Estatutos, el voto secreto tiene que ser avalado por un tercio de los miembros presentes, por lo que se realiza una votación con el siguiente resultado:

Votos a favor	30
Votos en contra	36
Abstenciones	3

Por consiguiente, las votaciones que se realicen en el transcurso de la Asamblea se realizarán a través de voto secreto.

El Sr. Robles indica que, para que se pueda garantizar la aplicación de los artículos 11.6 y 36 de los Estatutos de la RFEVB, solicita que se articule un método o sistema de votación que garantice su derecho a salvar el voto. Fundamenta esta petición en que únicamente salvando el voto se podrá garantizar a un asambleísta, tanto poder impugnar eventuales acuerdos como poder ser exonerado de la responsabilidad en la adopción de ciertos acuerdos.

Por lo anterior, solicita al Presidente que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22.6 de los Estatutos de la RFEVB, fije un sistema de votación que garantice o vele tanto por el derecho al voto secreto de los asamblearios como el derecho a otros asambleístas a proceder a salvar su voto.

Se adhieren a la solicitud del Sr. Robles los siguientes asambleístas: José Ángel Luna, Uxío García, Antonio Sangrador, Félix de la Puente, Felipe Pascual, Ramón Velázquez, Rafael Ramírez, Esther Basurto, Francisco Javier Díaz, David Balboa, Ángela Vázquez, Andreu Hernández, Nuria Alcolea, Ángel Imas, Pablo de las Casas, Miguel Ángel Sánchez, Belén Carro, Paula Soria, Alejandro Huerta, Javier Huerta, Manuel Sevillano, Francisco Marco, David Molina, Lucas Lorente y el Presidente de la RFEVB.

Los Sres. Manuel González y Daniel Virumbrales manifiestan su oposición a la propuesta del Sr. Robles.

El Presidente expone que, en atención a lo previsto en el artículo 22.6 de los Estatutos de la RFEVB y las atribuciones o competencias específicas que ostenta



Don Francisco Javier DÍAZ MARTÍNEZ
AD La Curtidora (Asturias)

Don Fortunato SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
CD Mintonette Almería

Don Miguel Ángel SÁNCHEZ PONCE
CV Pinto (Madrid)

Don Ramón GONZÁLEZ GUERRERO
CV Playas de Benidorm (Alicante)

Doña Helena RIGOL VIVES
CV Prat (Barcelona)

Don Pablo MÉNDEZ ARGÜELLES
CV Ribadesella (Asturias)

Don David BALBOA DE ARAGÓN
CV Rivas (Madrid)

Don Javier PINÓS FILLAT
CV Vall d'Hebrón (Barcelona)

Doña Beatriz VALERA RODRÍGUEZ
CPyPD Voley Murcia

Don José Luis GARCÍA OLLER
CV Xàtiva (Valencia)

Por los Clubes de División de Honor

Don Cristian CUELLO GONZÁLEZ
CV Algar Surmenor (Murcia)

Don Andrés HERNÁNDEZ GALMÉS
CV Ciutadella (Balears)

Don Daniel VIRUMBRALES SERRANO
CDEV Madrid Ciudad

Don Abdeslam AHMED RACHID
CV Melilla

Doña Aurelia GARCÍA PÉREZ
CV Palma

Doña María Carmen MANÉN BARCELO
CV Sant Cugat-Sarriá (Barcelona)

para resolver cuestiones de orden o de procedimiento en el desarrollo de la sesión de la Asamblea General, establece que los asambleístas que solicitan el voto secreto pueden ejercerlo de esta forma y que aquellos asambleístas que, para poder llegar a salvar el voto, deseen hacerlo constar pueden indicar el sentido de su voto para, en su caso, poder llegar a impugnar eventuales acuerdos o quedar exonerados de la responsabilidad en la adopción de ciertos acuerdos.

El Presidente manifiesta que esta decisión trata de satisfacer los legítimos intereses de quienes quieren votar en secreto y de quienes quieren salvar su voto contrario o particular, para exonerarse de responsabilidades de determinados acuerdo de la Asamblea General y para el caso de que quieran impugnar después algo.

Muestran su desacuerdo con esta decisión la Sra. Helena Rigol y el Sr. Antonio Figuera. La Sra. Helena Rigol se adhiere a la propuesta de la Sra. Zamora.

A continuación, se pasan a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

1. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2020.
2. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL.
3. CIERRE DEL EJERCICIO DE 2020.
4. REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE.
5. PRESUPUESTO 2021.
6. PLANES DE ACTUACIÓN DE LA RFEVB DE 2021.
7. PROYECTO DE COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL.
8. CALENDARIOS DEPORTIVOS DE LA RFEVB.
9. NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL.
10. PROTOCOLOS SANITARIOS DE LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL.
11. REGLAS DE JUEGO DE LA CATEGORÍA BENJAMÍN.
12. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA RFEVB.
13. AUTORIZACIONES.



Don José Miguel ELU PONTANILLA
CV Textil Santanderina (Cantabria)

Por el estamento de Árbitros

Don Ángel ROMERO MARTÍNEZ
(Granada)

Don Carlos Alberto ROBLES GARCÍA
(Valladolid)

Don Francisco SABROSO MORATILLA
(Madrid)

Por el estamento de Entrenadores

Don Pablo Tirso DE LAS CASAS FELGUEROSO
(Madrid)

Don Eloy MAHÍA PÉREZ
(A Coruña)

Don Juan José PLAZA VAQUERO
(Ávila)

Don Rafael RAMÍREZ PORCEL
(Madrid)

Don Juan Carlos SUÁREZ CASTELO
(A Coruña)

Por el estamento de Entrenadores DAN

Don Francisco Alfredo MARCO ARROYO
(Alicante)

Don Miguel RIVERA RODRÍGUEZ
(Madrid)

Don Manuel SEVILLANO CANALS
(Soria)

Por el estamento de Jugadores DAN

Doña M^a Belén CARRO MÁRQUEZ DE ACUÑA
(Madrid)

Don Alejandro HUERTA PASTOR
(Tenerife)

Don Javier HUERTA PASTOR
(Tenerife)

14. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA “CENTRO INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE VOLEIBOL Y VÓLEY PLAYA S.L.U.”.

15. CRITERIOS DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

16. OTROS ASUNTOS.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2020.

El acta de la reunión de la Asamblea General de la Real Federación Española de Voleibol, celebrada el día 11 de julio de 2020 fue enviada a todos los asambleístas.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del artículo 24.2 de los Estatutos que indica que se considerará aprobada el acta si no hubiera ninguna alegación. Por tanto, el Presidente declara esta acta APROBADA.

2. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL.

El Presidente indica que la información relativa a toda la actividad del pasado año se encuentra en la Memoria enviada a todos los asambleístas.

El Presidente muestra su agrado por la evolución de la pandemia de la Covid-19 en España.

También expresa su satisfacción por el desarrollo, a pesar de las limitaciones que han existido por la pandemia, por la celebración de las ligas nacionales y anuncia que el próximo mes de junio se van a celebrar todos los Campeonatos de España y el comienzo de la temporada de Vóley Playa, con un mayor número de competiciones.

En su intervención, hace referencia a los siguientes asuntos:



Doña Paula SORIA GUTIÉRREZ
(Alicante)

Por el estamento de Jugadores

Doña Nuria ALCOLEA RUIZ
(Madrid)

Doña Esther BASURTO NOZAL
(La Rioja)

Don Félix DE LA PUENTE HURTADO
(Segovia)

Don Uxío GARCÍA LAMAS
(A Coruña)

Don Lucas LORENTE LÓPEZ
(Soria)

Doña Patricia VALCÁRCEL PÉREZ
(Pontevedra)

Doña Ángela VÁZQUEZ SUAZO
(Palencia)

Doña Patricia GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
(Orense)

Secretario (sin voto)

Don Juan Pedro SÁNCHEZ CIFUENTES

Por la RFEVB (sin voto)

Don Luis Fernando MUCHAGA FLORES
Director Técnico

Doña María Mar GIL VILLASANTE
Departamento de Administración

Don José LÓPEZ-MANZANARES BELTRÁN
Departamento de Competiciones

Don David FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Departamento de Vóley Playa

Don Benjamín VICEDO MAYOR
Departamento de Eventos

Pésames

El Presidente expresa el pésame de la Asamblea por el fallecimiento de miembros de la familia del Voleibol español:

- Don Piero Molducci, entrenador italiano que actuó en el Unicaja Almería y en el Ushuaia Ibiza de Superliga masculina.
- Don Miguel Chito, árbitro internacional de Vóley Playa.
- Don José García Parrés, Director Técnico de la Federación de la Comunidad Valenciana.
- Don Luis Torres, speaker, que actuó en las mayores competiciones deportivas mundiales.

Felicitaciones

El Presidente expresa la felicitación de la Asamblea a:

- Doña Susana María Rodríguez Játiva, por su nominación para los JJ.OO. (Voleibol).
- Don José María Padrón, por su nominación para los JJ.OO. (Vóley Playa).
- Selecciones Absolutas masculina y femenina por su clasificación para sus respectivos Campeonatos de Europa 2021.
- Doña María Luisa Pérez Grasa, por su reelección como miembro de la Comisión Jurídica de la FIVB y por su nombramiento y la magnífica labor realizada al frente de la Comisión Mujer y Voleibol.
- Doña Liliana Fernández y Doña Elsa Baquerizo por su clasificación para los Juegos Olímpicos de Tokio.
- Don Pablo Herrera y Don Adrián Gavira que, previsiblemente, van a clasificar para los Juegos Olímpicos de Tokio.

Asimismo, el Presidente resalta la buena organización y gran nivel deportivo de las Copas de SM el Rey y SM la Reina y Copas Príncipe y Princesa y, en general, de las ligas nacionales.

Además, la ciudad de Madrid ha organizado la fase semifinal de la Continental Cup de Vóley Playa, que ha sido un ejemplo de buena organización, con unas



Don Borja OSÉS GARCÍA
Asesor Jurídico

instalaciones a la altura de las que tiene que tener una ciudad europea y anima a que se construyan más instalaciones como la de Madrid y la de Lorca.

Don Matías RICO MATEO
ICONS - Soporte Informático

El Presidente felicita a Don Felipe Pascual por este gran éxito.

Doña M^ª Purificación LORENZO VELAYOS
Secretaria de Presidencia

.....

Finalmente, el Presidente felicita a todos los que han seguido trabajando (federaciones, clubes, jugadores, entrenadores, árbitros, etc.), a pesar de la pandemia sanitaria y les anima a seguir en esta línea, pero con prudencia, pues la situación actual todavía no ha acabado.

El Presidente resalta que, a pesar de esta situación pandémica, el Voleibol ha seguido creciendo, tanto en competiciones como en licencias, concretamente un 13,7% de incremento de licencias masculinas y un 2,9% en las femeninas, con respecto al año 2019.

El Presidente anuncia que durante este mandato se va a instalar la carpa que permita los entrenamientos en pista cubierta en el Centro Internacional de Vóley Playa de Lorca, como así le han solicitado los deportistas que entrenan en estas instalaciones.

Asimismo, informa de la creación de una comisión de Transformación Digital, que ya está trabajando, ya que esta cuestión es prioritaria para el Gobierno y para la que espera que haya ayudas en el futuro para acometer los cambios que hay que realizar en comunicación, web, redes sociales, nuevas tecnologías, etc., dado que nuestro nivel tecnológico es muy bajo.

El Presidente indica que el día 19 de mayo se ha celebrado la presentación del Madison Beach Volley Tour y de las Copas de SM el Rey y de SM la Reina de Vóley Playa, en la sede del CSD, con la asistencia de numerosas autoridades de las sedes del Circuito, así como la presencia del Presidente del CSD y de la mayoría de los deportistas de Vóley Playa de alto nivel.

Resalta que el circuito de 2021 comenzará con la celebración de la segunda edición de las Copas de SM el Rey y de SM la Reina, que se celebrarán en Menorca, y que previsiblemente tendrá más pruebas que en ediciones anteriores, ya que están casi cerrados torneos en Madrid, Galicia, Laredo, Fuengirola (Málaga), El Campello (Alicante) y San Javier (Murcia) y se está en conversaciones con diferentes ayuntamientos para ampliar este número.

Además, se van a celebrar otro tipo de pruebas de menor nivel, denominadas "Challenge", en diferentes ciudades y que ayudarán a que la temporada de Vóley Playa sea más competitiva y que dure todo el año, lo que favorecerá la especialización de los jugadores.

Por último, el Presidente informa de que ha finalizado la construcción de la segunda fase de la residencia del Centro Internacional de Vóley Playa de Lorca, con un considerable aumento de su capacidad, lo que permitirá alojar a más equipos y a celebrar más competiciones.

El Presidente reitera que toda la información deportiva se encuentra en la Memoria enviada a todos los asambleístas.



El Presidente finaliza su exposición haciendo un llamamiento a la unidad y recuerda que la RFEVB está abierta para todos, sin excepciones, para poder avanzar.

3º.- CIERRE DEL EJERCICIO DE 2020

La amplia documentación del Cierre del Ejercicio de 2020 fue remitida a todos los asambleístas y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB que, literalmente, establece que: *“Solo serán objeto de debate particularizado aquellos temas o preceptos que hayan sido objeto de enmienda y los que el Presidente considerase preciso. Los temas o preceptos no enmendados se entenderán aprobados, salvo que resulten afectados por enmiendas aceptadas, en relación con otros temas o preceptos”*.

El Presidente declara que, en cumplimiento de esta obligación, el Cierre del Ejercicio de 2020 está aprobado e indica que, si algún asambleísta desea hacer alguna pregunta relacionada con este apartado, podrá realizarla en el punto 17 - “Ruegos y Preguntas”.

4º.- REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE

Dado que no se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, podría aplicarse el artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB, pero es voluntad del Presidente someterlo a votación.

La documentación de este punto fue remitida a todos los asambleístas y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

Según las instrucciones del Manual de Procedimientos del CSD, la retribución del Presidente de la RFEVB debe someterse a votación, de manera separada del Presupuesto de 2021.

La propuesta que tienen todos los asambleístas es la siguiente:

“Se propone mantener el salario del Presidente en el año 2021, en la misma cuantía y condiciones que las aprobadas para el año 2020, cuyo importe bruto anual ascendió a 67.789,92 euros.

Además, se propone que dicho salario se mantenga durante el año 2022 hasta la celebración de la Asamblea General, la cual deberá ratificar o modificar las condiciones económicas y contractuales”.

La Sra. Zamora interviene para aclarar que la Comisión Delegada votó en contra porque algunos miembros pidieron unas aclaraciones que no se facilitaron. En concreto se refiere a la relación laboral compartida del Presidente, ya que entiende que si el Presidente mantiene una relación laboral en otras empresas esto minoraría el tiempo de posible dedicación en la RFEVB.

El Sr. Luna expone que las condiciones, dedicación y salario son los mismos que ha tenido el Presidente en los doce últimos años.



El Presidente indica que cumple todas las responsabilidades que le reclama la RFEVB, pero que no tiene que dar cuenta de su vida privada.

El Presidente indica que si hubiera denuncia de alguna irregularidad por parte de algún assembleísta, no tendría ningún problema en enseñar su declaración de la renta de los años en los que ha sido Presidente de la RFEVB, e incluso de antes de acceder a la presidencia.

No obstante, si hay alguna persona que estime que hay alguna irregularidad en su actuación, que lo denuncie.

El Presidente somete a votación la retribución del Presidente, en los términos expresados en el párrafo anterior, aprobándose, por mayoría, con el siguiente resultado:

Quórum: 69	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor	4	39	43
Votos en contra	25	0	25
Abstenciones	1	0	1

El Presidente resalta que ha querido que la Asamblea ratificara su salario, a pesar de que se podía haber aplicado el artículo 101 del Reglamento General, ya que no se había recibido ninguna enmienda ni propuesta alternativa a este punto.

El Sr. Ruenes hace constar su voto a favor de la remuneración del Presidente, porque ha votado bajo la votación secreta.

El Presidente indica a los miembros que opten por la votación secreta que, cuando hagan constar su voto en un sentido o en otro, la RFEVB no tiene forma de comprobar si lo que indican es cierto, salvo su palabra.

El Sr. González Fernández expone que va a solicitar, por correo, las declaraciones de la renta del Presidente.

El Presidente le contesta que no tendría ningún problema en mostrar sus declaraciones de la renta, siempre ante una denuncia previa ante la comisión de alguna irregularidad y que, en ningún momento, ha hablado nada de remitir copias y mucho menos por correo. No obstante, dado que es una petición privada, está en su derecho de hacérsela directamente al Presidente.

5º.- PRESUPUESTO DE 2021

La documentación correspondiente a este punto ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe favorable de la Comisión Delegada.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB que, literalmente, establece que: *“Solo serán objeto de debate particularizado aquellos temas o preceptos que hayan sido objeto de enmienda y los que el Presidente considerase preciso. Los temas o preceptos no enmendados se entenderán aprobados, salvo que resulten afectados por enmiendas aceptadas, en relación con otros temas o preceptos”*.



El Presidente declara que, en cumplimiento de esta obligación, el Presupuesto de 2021 está aprobado e indica que, si algún asambleísta desea hacer alguna pregunta relacionada con este apartado, podrá realizarla en el punto 17 - "Ruegos y Preguntas".

6º.- PLANES DE ACTUACIÓN DE LA RFEVB

La documentación correspondiente a este punto ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe favorable de la Comisión Delegada.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB que, literalmente, establece que: *"Solo serán objeto de debate particularizado aquellos temas o preceptos que hayan sido objeto de enmienda y los que el Presidente considerase preciso. Los temas o preceptos no enmendados se entenderán aprobados, salvo que resulten afectados por enmiendas aceptadas, en relación con otros temas o preceptos"*.

El Presidente declara que, en cumplimiento de esta obligación, los Planes de Actuación de la RFEVB están aprobados.

7º.- PROYECTO DE COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL

La documentación correspondiente a este punto ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe favorable de la Comisión Delegada.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB.

El Presidente declara que, en cumplimiento de esta obligación, el Proyecto de Competiciones de Ámbito Estatal, que incluye las competiciones de Voleibol de la temporada 2021/22, de Vóley Playa de la temporada 2022 y de Vóley Nieve de la temporada 2021/22, está aprobado.

El Presidente cree que todos debemos felicitarnos por este Proyecto de Competiciones de Ámbito Estatal, formado por 63 Campeonatos de España en las tres modalidades deportivas, excluyendo los All Star y otras actividades, ya que la organización de competiciones es la esencia de la RFEVB.

Resalta que la RFEVB es una de las federaciones de deportes de equipo que más campeonatos nacionales organiza en España y en el mundo, lo que se traduce en un aumento de competiciones autonómicas y de licencias.

8º.- CALENDARIOS DEPORTIVOS DE LA RFEVB

La documentación correspondiente a este punto ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe favorable de la Comisión Delegada.

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB.

El Presidente declara que, en cumplimiento de esta obligación, los Calendarios Deportivos de la RFEVB están aprobados y así constarán en acta.



9º.- NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL

VOLEIBOL

La documentación correspondiente a este punto ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

Se ha recibido una enmienda suscrita por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dicha enmienda.

El Presidente indica que, en primer lugar, hacen una advertencia de errores materiales, tipográficos, semánticos, etc., que serán corregidos.

La mencionada enmienda es muy amplia, pero las propuestas de los alegantes se pueden agrupar en tres bloques:

- 1) Sustituir la expresión “Junta Directiva de la RFEVB” por la expresión “Comisión Delegada de la RFEVB”, en numerosos artículos de las diferentes normas de competición.
- 2) Referencias a la categoría Junior (no a la competición junior), en diversas normas de competición.
- 3) Enmiendas a las Normas Generales y Normas Específicas de varias competiciones.

El Presidente, con el fin de ordenar el procedimiento a seguir para someter esta enmienda a la Asamblea General y en virtud de las atribuciones que se le conceden en el artículo 99 del Reglamento General, ha decidido dividir esta ponencia en tres secciones, para facilitar el debate en la reunión.

SUSTITUCIÓN DE LA EXPRESIÓN “JUNTA DIRECTIVA DE LA RFEVB” POR LA EXPRESIÓN “COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEVB”

Esta sustitución afecta a numerosos artículos de las Normas Generales y de las Normas Específicas de Competición y los alegantes indican que sea la Comisión Delegada la que decida lo que corresponda, en lugar de la Junta Directiva, que es como figura en la propuesta de normas de la RFEVB.

Se van a someter a votación las siguientes propuestas:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Modificación de los artículos siguientes en las normas de:
Generales de Competición: 4.3, 5.1, 19.4, 23.1, 23.3, 23.8, 29, 30, 31 y 32.3.
División de Honor Masculina y Femenina: 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 8.1 y 9.2.
Normas Superligas 2.2, 2.3, 2.4, 4.2 5.5 y 6.1.
Primera División: 2, 3.1, 3.3, 3.4 y 5.1.
Segunda División: 2.1, 2.2, 3.2.1., 3.2.3., 3.2.4, 3.2.5, 4.1 y 5.1.
Campeonatos de España Juveniles, Cadetes, Infantiles, Alevines y Benjamines: 2.1, 2.2, 5.3, 5.5, 6.1 y 6.2.



La Sra. Zamora interviene e indica que según se recoge en la Ley del Deporte, la Comisión Delegada es el órgano competente para la modificación de los reglamentos, por lo que debe ser ésta entidad la que apruebe y modifique las normas, incluso sin necesidad de su ratificación por la Asamblea General.

Además, hace constar que presentó esta misma documentación el día 22 de mayo, por la mañana, para que se tratase en la Comisión Delegada que se celebraba por la tarde, siendo esto denegado por parte de la RFEVB.

El Sr. Luna indica que la propuesta de los alegantes lo que pretende es convertir un órgano de representación, como es la Comisión Delegada, en un órgano de gobierno, como es la Junta Directiva, usurpando las competencias estatutarias que le corresponden a la Junta Directiva.

El Sr. Navas indica que la Comisión Delegada es el órgano de representación de la Asamblea General, por lo que entiende que es el que está legitimado para hacer contrapunto entre el Presidente y la Asamblea General.

El Sr. Díaz Martínez indica que en el artículo 26 de los Estatutos de la RFEVB expone claramente las funciones de la Comisión Delegada y, concretamente en su apartado c), establece que es competencia la "Aprobación y modificación de los Reglamentos". En este apartado estamos hablando de las normas de competición, no de los reglamentos, por lo que, para dar a la Comisión Delegada una función que no le pertenece, habría que modificar previamente los Estatutos.

Además, indica que en las normas anteriores se establecía que las decisiones sobre las competiciones las tomaba "la RFEVB" y el único cambio ha sido añadir que las decisiones las tomará la "Junta Directiva de la RFEVB", que es menos arbitrario y más democrático que en años pasados.

A continuación, el Presidente contesta las diferentes cuestiones presentadas por la Sra. Zamora, Sr. Luna, Sr. Navas y Sr. Díaz Martínez, resaltando, que la propuesta que se está debatiendo lo que pretende es unir los poderes ejecutivos y legislativos de la RFEVB, lo que va en contra de cualquier principio democrático y constituye una modificación encubierta de los Estatutos de la RFEVB.

La petición que presentan los alegantes sería impugnabile, pues supone una invasión, fuera de la norma, de los Estatutos de la RFEVB.

Se someten a votación las dos propuestas mencionadas al inicio de este punto, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Quórum: 69	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	4	37	41
Votos a favor propuesta B	27	1	28
Abstenciones	0	0	0

El Sr. Ruenes y el Sr. Virumbrales hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Junior.



NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVÍN

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Alevín.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA BENJAMÍN

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Benjamín.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Cadete.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Infantil.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España Juvenil.

NORMAS DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA Y MASCULINA

Se ha recibido unas enmiendas suscritas por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dichas enmiendas.

Las enmiendas recibidas son relativas a varios puntos de las Normas de Competición de División de Honor Femenina y Masculina, por lo que se tratan conjuntamente y que afectan a varios puntos de las mismas.

Punto 2 – Inscripción y Renuncias de Equipos

La enmienda afecta a la cuota de inscripción y que se encuentra recogido en el punto 2.1., apartado a) y por lo que se someten a votación las siguientes propuestas:



Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva. Cuota de inscripción: 11.750 €.

Propuesta B: Alegantes. Cuota de inscripción en División de Honor: 8.000 €.

Se somete a votación las dos propuestas antes mencionadas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Quórum: 69	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	3	38	41
Votos a favor propuesta B	26	2	28
Abstenciones	0	0	0

El Sr. Ruenes, el Sr. Virumbrales, el Sr. Valera, el Sr. Lechón y la Sra. Pinedo hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

Punto 3 – Licencias y Autorizaciones Federativas

La enmienda afecta al punto 3.3., apartado b), relativo a las edades de los deportistas de otras divisiones y categorías.

El Presidente indica que esta enmienda no puede aceptarse, porque hace referencia a las edades de la categoría senior, considerando entre éstas, las nacidas en 2002 y ya se ha aprobado en el día de hoy, en este mismo punto, las Normas del Campeonato de España Junior, donde se establece que los nacidos en 2002 son de categoría junior, por lo que no pueden ser de categoría senior.

Punto 12 – Instalaciones y Equipamiento Deportivo

La enmienda afecta al punto 12, en el apartado de “Intercomunicadores Arbitrales”, los alegantes hacen una propuesta alternativa, por lo que las propuestas que se someterán a votación son las siguientes:

Propuesta A: Junta Directiva de la RFEVB.

1 juego de intercomunicadores, marca SPORTUNIT, (2 intercomunicadores y 2 auriculares) con las baterías cargadas al máximo y en correcto estado de conservación y funcionamiento.

Propuesta B: Alegantes.

1 juego de intercomunicadores, marca SPORTUNIT, (2 intercomunicadores y 2 auriculares) con las baterías cargadas al máximo y en correcto estado de conservación y funcionamiento, QUE SUMINISTRARÁ LA RFEVB A LOS CLUBES. En caso de falta de presupuesto de la RFEVB, se implementarán en la temporada 2022/23.

El Sr. Valera indica que él está a favor de que los intercomunicadores sean propiedad de la RFEVB y si algún equipo los rompe, que se le descuenten de su aval.

El Presidente le indica que el presupuesto de la RFEVB no es ilimitado y esa modificación produciría un desequilibrio presupuestario. Además, esta propuesta ya se realizó en la reunión de Clubes participantes en las competiciones de División de Honor y no hubo ninguna protesta por su parte.

Se somete a votación las dos propuestas antes mencionadas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:



Quórum: 69	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	5	38	43
Votos a favor propuesta B	25	1	26
Abstenciones	0	0	0

El Sr. Ruenes, el Sr. Valera, el Sr. Virumbrales, el Sr. Lechón y la Sra. Valera Rodríguez hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

Se han recibido unas enmiendas suscritas por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dichas enmiendas.

Las enmiendas recibidas son relativas a varios puntos de las Normas Generales de Competición y afectan a varios puntos de las mismas.

Punto 2. Categorías y Edades

Las enmiendas afectan al punto 2 y presentan un cuadro de categorías y edades donde se ha omitido la categoría Junior y excluyen, por tanto, la celebración del Campeonato de España de esta categoría para la temporada 2021/22. No obstante, tanto la categoría Junior como el Campeonato de España correspondiente ya han sido aprobados.

El Presidente entiende que, dado que la categoría Junior se aprobó en la reunión de la Comisión Delegada y el Campeonato de España Junior en la reunión de hoy, todas las enmiendas recibidas en relación a la categoría Junior están basadas en que no se celebrara el Campeonato de España y otras en relación a su implantación en la temporada 2022/23, asunto que no consta en el orden del día de esta reunión, ya que todas las normas correspondientes a la temporada 2022/23 serán debatidas en la reunión de la Asamblea General de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el Presidente declara que no procede admitir esta propuesta para su consideración.

El Sr. Figuera incide nuevamente en que no está de acuerdo con el sistema de votación que se está empleando, tanto en esta última votación como en las anteriores, ya que, si se ha aprobado que el voto sea secreto, debería anularse el voto público de todas las votaciones.

El Presidente le indica que había un grupo muy numeroso de personas que querían que se hiciera constar su voto particular en cada una de las votaciones, como así lo han indicado al principio de la reunión y que, en uso de sus atribuciones que le permiten definir el procedimiento de votación y previo asesoramiento legal, ha decidido que se realice de esta forma, para garantizar el derecho a emitir el voto particular, para no ser responsable de decisiones irregulares que se tomen en esta Asamblea o su posible impugnación de la misma.

Punto 4.2.1. Inscripción en Fases Nacionales posteriores a Competiciones Autonómicas

El Presidente indica que los alegantes proponen retirar la palabra “junior” de este texto, sin proponer un sistema alternativo para la categoría respecto a la propuesta de normas de competición



presentada a la Asamblea y puesto que el Campeonato de España Junior ha sido aprobado, no puede quedarse esta categoría sin el procedimiento adecuado para la celebración del citado Campeonato.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente declara que no procede admitir esta propuesta para su consideración.

Punto 4.4. Obligación de inscribir equipos de categoría inferior para clubes senior

En relación con la obligación de inscribir un equipo de categoría inferior en las competiciones autonómicas para los equipos participantes en competiciones nacionales, los alegantes proponen retirar del texto la categoría junior.

La Sra. Zamora, en nombre de la Federación Catalana retira esta propuesta. Se adhieren a la retirada de esta enmienda los representantes de las Federaciones de Aragón, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que son todos los firmantes de la propuesta.

Se mantiene el punto 4.4. según propone la Junta Directiva de la RFEVB.

Punto 6.4. Normativa General de Plazos, Licencias y Autorizaciones Federativas

Los alegantes solicitan retirar del texto la categoría junior para jugadores que deseen participar en una categoría superior. Dado que ya se ha aprobado la celebración del Campeonato de España Junior esta propuesta ya no puede plantearse.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente declara que no procede admitir esta propuesta para su consideración.

Punto 6.5. Fecha de expedición de licencias de entrenadores y auxiliares

En la enmienda presentada los alegantes proponen eliminar a los equipos de categoría junior en la regulación de las autorizaciones a los entrenadores de Nivel II.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación categoría junior.

Quórum: 68	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	8	38	46
Votos a favor propuesta B	5	1	6
Abstenciones	0	0	16

Punto 8.2. Jugadores de la Concentración Permanente de la RFEVB

En la enmienda presentada, los alegantes proponen eliminar las competiciones junior en las que pueden participar los jugadores pertenecientes a las Concentraciones Permanentes de la RFEVB.



La Sra. Zamora reitera que, por su parte, ya ha indicado que retiraba la propuesta que se refería a cambios en relación con la categoría o competiciones junior. Se adhieren la Sra. Pinedo y el Sr. Valera.

El Presidente les responde que deberían haber expresado esto con anterioridad, por lo que se va a proceder a votar todas las propuestas relativas a este asunto.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación de las competiciones junior.

Quórum: 66	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	7	37	44
Votos a favor propuesta B	5	0	5
Abstenciones	0	0	17

Punto 8.4. Número de licencias de los Clubes con jugadores en la Concentración Permanente de la RFEVB

En la enmienda presentada los alegantes proponen eliminar la categoría junior en relación al número de licencias que pueden tramitar los Clubes con jugadores en las Concentraciones Permanentes de la RFEVB.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación de la referencia junior.

Quórum: 66	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	6	36	42
Votos a favor propuesta B	1	2	3
Abstenciones	0	0	21

Punto 14. Derechos de Formación de los Jugadores

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que se elimine la categoría junior en el cuadro que regula los derechos de formación de los jugadores.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación de los derechos de formación junior.



Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	6	36	42
Votos a favor propuesta B	0	2	2
Abstenciones	21	0	21

Punto 17.1. Licencias y Autorizaciones Federativas

El Presidente informa de que en la reunión de la Comisión Delegada, celebrada el día 21 de mayo, se aprobó la eliminación de la licencia de jugador extranjero, por lo que se suprimirá de este artículo.

Asimismo, indica que retira la propuesta de la Junta Directiva, que es la que se ha enviado a los asambleístas y la propuesta que se presenta desde la RFEVB es sin hacer distinción entre el jugador nacional y el jugador extranjero.

La propuesta presentada por los alegantes incluye las cuotas por licencias y autorizaciones federativas de extranjeros y solo propone retirar la licencia y autorización federativa del jugador junior.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva, eliminando las licencias de extranjeros.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación de la categoría junior.

Quórum: 66	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	21	40	61
Votos a favor propuesta B	1	0	1
Abstenciones	4	0	4

Punto 18. Cuotas (Superliga 2 y Primera División)

En la enmienda presentada, los alegantes proponen disminuir las cuotas de inscripción propuestas por la Junta Directiva de la RFEVB, en las Superligas 2 y Primera División, pasando a ser de 3.000 y 500 € respectivamente.

SUPERLIGAS 2

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las cuotas establecidas en las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Cuotas de Inscripción: 3.000 €.



Quórum: 66	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	4	36	40
Votos a favor propuesta B	23	1	24
Abstenciones	1	1	2

El Sr. Ruenes, el Sr. Virumbrales, el Sr. Lechón, el Sr. Valera y la Sra. Ortega hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

PRIMERA DIVISIÓN

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las cuotas establecidas en las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Cuotas de Inscripción: 500 €.

Quórum: 67	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	3	38	41
Votos a favor propuesta B	23	2	25
Abstenciones	1	0	1

El Sr. Ruenes, el Sr. Virumbrales, el Sr. Lechón, Sr. Valera, Sra. Ortega y Sra. Valera Rodríguez hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

Punto 19.4. Adjudicación de sedes para la disputa de competiciones

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que sea la Comisión Delegada la que designe a los organizadores de las distintas competiciones de la RFEVB.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Añadir que sea la Comisión Delegada el órgano que adjudica los organizadores de competiciones de la RFEVB.

Quórum: 67	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	3	38	41
Votos a favor propuesta B	23	2	25
Abstenciones	1	0	1

NORMAS DE PRIMERA DIVISIÓN

Se han recibido unas enmiendas suscritas por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dichas enmiendas, relativas a las Normas de Primera División.



Punto 3.2.2.

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que la RFEVB notifique el plazo extra para el abono de la inscripción en la fecha establecida.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Añadir que la RFEVB dará un plazo extra previa notificación de la RFEVB.

Quórum: 68	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	3	38	41
Votos a favor propuesta B	24	2	26
Abstenciones	1	0	1

El Sr. Virumbrales y la Sra. Ortega hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

Punto 3.4. Renuncias a participar en Primera División

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que sea la Comisión Delegada la que establezca las fechas tope de la competición.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Añadir que la RFEVB dará un plazo extra previa notificación de la RFEVB.

Quórum: 69	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	38	40
Votos a favor propuesta B	11	4	15
Abstenciones	14	0	14

Punto 5.1. Licencias y Autorizaciones Federativas

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que reducir la cuota de licencias y autorizaciones federativas, pasando de 1.035 (Junta Directiva de la RFEVB) a 925

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Reducción de la cuota de licencias y autorizaciones federativas (925 €).



Quórum: 68	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	37	39
Votos a favor propuesta B	24	3	27
Abstenciones	1	1	2

El Sr. Virumbrales hace constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

NORMAS DE SEGUNDA DIVISIÓN

Se han recibido unas enmiendas suscritas por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dichas enmiendas, relativas a las Normas de Segunda División.

Punto 3.2.3. y 3.2.4. Fases Finales

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que la Comisión Delegada establezca el plazo para el envío de documentación para participar en la Fase Final de la competición.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. La Comisión Delegada establecerá los plazos de envío de documentación a la RFEVB.

Quórum: 66	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	37	39
Votos a favor propuesta B	22	1	23
Abstenciones	3	1	4

El Sr. Virumbrales hace constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.

NORMAS DE LA SUPERLIGA 2

Se han recibido unas enmiendas suscritas por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dichas enmiendas, relativas a las Normas de Superliga 2.

Punto 7. Requisitos de las canchas de juego - Bocinas

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que la disposición de bocina y luces indicadoras de las interrupciones sea optativa en lugar de obligatoria.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:



Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Las disposición de bocinas sea optativa.

Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	1	37	38
Votos a favor propuesta B	23	1	24
Abstenciones	3	0	3

Punto 7. Requisitos de las canchas de juego - Tabletas

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que la disposición de tabletas sea optativa en lugar de obligatoria.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. La disposición de tabletas sea optativa.

Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	38	40
Votos a favor propuesta B	21	0	21
Abstenciones	3	1	4

Punto 7. Requisitos de las canchas de juego - Intercomunicadores arbitrales

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que los intercomunicadores arbitrales sean facilitados por la RFEVB. En caso de no disponer ésta de presupuesto, se implementarían en la temporada 2022/23.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Los intercomunicadores serán facilitados por la RFEVB.

Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	37	39
Votos a favor propuesta B	23	0	23
Abstenciones	2	1	3

El Sr. Virumbrales hace constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.



Punto 10.1. Equipo arbitral

En la enmienda presentada, los alegantes proponen que en el punto a) se suprima la frase: “salvo que la RFEVB establezca otro procedimiento”.

El Presidente explica que ya ha sido aprobado el Reglamento del CTNA, que concede a este órgano técnico una serie de prerrogativas a la hora de hacer las designaciones y si se elimina este párrafo se le quitan estas atribuciones.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. Las Normas presentadas por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Eliminación de la frase: “salvo que la RFEVB establezca otro procedimiento”.

Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	3	37	40
Votos a favor propuesta B	20	1	21
Abstenciones	2	1	3

Para el resto de las Normas de Competición, el Presidente concluye que todo lo que no está enmendado se considera aprobado, en aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB.

NORMAS DE LA COPA DE ESPAÑA

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas de la Copa de España.

NORMAS DE VÓLEY PLAYA 2021

Punto 17. Importes de las autorizaciones federativas para participar en competición nacional

El Presidente informa de que en la reunión de la Comisión Delegada, celebrada el día 21 de mayo, se aprobó la eliminación de la licencia de jugador extranjero, por lo que se suprimirá esta condición de este artículo.

Asimismo, indica que retira la propuesta de la Junta Directiva, que es la que se ha enviado a los asambleístas y la propuesta que se presenta desde la RFEVB es sin hacer distinción entre el jugador nacional o comunitario y el jugador extranjero.

Se somete a votación esta propuesta, aprobándose, por mayoría, con el siguiente resultado:

Quórum: 67	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor	11	37	48
Votos en contra	3	1	4
Abstenciones	1	14	15



Dado que no se ha recibido ninguna enmienda por parte de los miembros de la Asamblea General, para el resto de normas de Vóley Playa, en aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas todas las Normas de Vóley Playa, contenidas en el proyecto de competiciones de ámbito estatal.

NORMAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VÓLEY NIEVE 2021/22

Dado que no se ha recibido ninguna enmienda por parte de los miembros de la Asamblea General, en aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Normas del Campeonato de España de Vóley Nieve, para la temporada 2021/22.

10º.- PROTOCOLOS SANITARIOS DE LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobados los Protocolos Sanitarios para las Competiciones de Ámbito Estatal (Voleibol, Vóley Playa y Vóley Nieve), con el informe favorable de la Comisión Delegada.

11º.- REGLAS DE JUEGO DE LA CATEGORÍA BENJAMÍN

No se ha recibido ninguna alegación por parte de los miembros de la Asamblea General, por lo que procede la aplicación del precitado artículo 101 del Reglamento General de la RFEVB y se consideran aprobadas las Reglas de Juego de la categoría Benjamín.

12º.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA RFEVB

La documentación de este punto fue remitida a todos los asambleístas y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

La Junta Directiva de la RFEVB propone, de acuerdo con el artículo 77 de los Estatutos de la RFEVB, la incorporación de un nuevo punto, el 22.7, relativo a la celebración de reuniones de la Asamblea General por medios telemáticos. El texto que se propone introducir es el que ha indicado el Consejo Superior de Deportes, que promueve estos cambios dentro del proceso de modernización de las Federaciones Deportivas Españolas.

El Sr. Virumbrales entiende que antes de aprobar la celebración de reuniones de la Asamblea General por medios telemáticos habría que realizar un reglamento que regulara el desarrollo de estas reuniones.

En la misma línea interviene la Sra. Pinedo.

El Presidente les indica que, antes de realizar un reglamento, hay que aprobar la norma de rango superior, en este caso, la modificación del Estatuto, para, posteriormente, desarrollar su funcionamiento.

Se somete a votación esta propuesta, aprobándose, por mayoría, con el siguiente resultado:



Quórum: 63	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor	3	32	35
Votos en contra	24	0	24
Abstenciones	2	2	4

A pesar de que esta modificación del Estatuto se ha aprobado por mayoría, no prospera ya que para realizar cambios estatutarios es necesario que voten a favor dos tercios de los asistentes y que éstos supongan el 50% de los miembros de la Asamblea General y no se ha alcanzado el número requerido en los citados Estatutos de la RFEVB.

13º.- AUTORIZACIONES

La documentación de este punto fue remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

AUTORIZACIÓN RELATIVA A LAS COMPETICIONES.

Se propone solicitar a la Asamblea General que se autorice a la Junta Directiva a negociar con los clubes de las Superligas, Superligas 2 y Primera División, siguiendo los criterios marcados por la Asamblea General e incluso diferentes criterios si fuera necesario, para llegar a acuerdos de desarrollo en las cuestiones internas de funcionamiento y promoción de sus competiciones.

Se ha recibido una enmienda suscrita por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dicha enmienda.

En la enmienda presentada, los alegantes proponen el mismo texto, pero sustituyendo a la “Junta Directiva” por la “Comisión Delegada”, como órgano competente para negociar con los clubes.

La Sra. Zamora, el Sr. Valera, el Sr. Virumbrales y el Sr. Abdelkader opinan que les resulta poco operativo que sea la Junta Directiva la que negocie con los clubes por el gran número de miembros de ésta.

Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. El texto presentado por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. La sustitución de la “Junta Directiva” por la “Comisión Delegada”.

Quórum: 65	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	1	36	37
Votos a favor propuesta B	24	3	27
Abstenciones	1	0	1

El Sr. Virumbrales y el Sr. Lechón hacen constar su voto, emitido en votación secreta, a favor de la propuesta B.



14º.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA “CENTRO INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE VOLEIBOL Y VÓLEY PLAYA S.L.U.”.

El Presidente informa, en líneas generales, del proceso para la creación de la empresa Centro Internacional de Desarrollo de Voleibol y Vóley Playa S.L.U, creada para la gestión del Centro Internacional de Vóley Playa de Lorca.

El Secretario General informa de los cambios en el Consejo de Administración de la empresa, debido a la dimisión de la Secretaria, Doña María Isabel Zamora, y su sustitución en dicho cargo por parte de Don José Ángel Luna. Asimismo manifiesta que se incorpora al Consejo de Administración Don Felipe Pascual.

A continuación, informa sobre las cuentas de la empresa “Centro Internacional de Desarrollo de Voleibol y Vóley Playa SLU, cuyo resultado anual ha sido de -71.472,86 €.

Resalta que este resultado negativo ha sido debido de una manera importante al cierre del Centro Internacional de Vóley Playa de Lorca, por la pandemia sanitaria.

El Sr. Valera pregunta si se ha llevado a cabo la disolución de la empresa, como ya anunció el Presidente en la pasada Asamblea.

El Presidente le indica que está estudiando si, finalmente, se disuelve la empresa y que la RFEVB recupere la gestión administrativa directa del Centro, para que los directivos que forman parte de su Consejo de Administración no tengan responsabilidades patrimoniales y porque la gestión a través de la empresa no reviste de especiales beneficios para la RFEVB.

15º.- CRITERIOS DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

La documentación de este punto fue remitida a todos los miembros de la Asamblea General y cuenta con el informe desfavorable de la Comisión Delegada.

El Presidente da una amplia información sobre los nuevos criterios de subvenciones a Federaciones de ámbito autonómico, los cuales van encaminados a distribuir las ayudas entre aquellas Federaciones que den cumplimiento a los objetivos de la RFEVB: organización de competiciones nacionales, tramitación de licencias, árbitros, cumplimientos administrativos, etc.

Se ha elaborado una normativa que contemple estos objetivos y también hay que tener en cuenta de que las Federaciones que reciban estas ayudas no deben tener deudas con la RFEVB y cumplir los requisitos legales establecidos para todas las entidades receptoras de subvenciones, como son no tener deudas con la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social y deben estar obligadas a justificar la subvención recibida si así le es requerido.

Se han recibido una enmienda suscrita por las Federaciones de Aragón, Cataluña, Cantabria, País Vasco, Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, que reúne el 10% de los miembros de la Asamblea General, que es el mínimo exigible, para poder considerar dicha enmienda, relativa a los criterios de subvenciones a Federaciones de ámbito autonómico.

Esta enmienda consiste en que los criterios sean los mismos que en la normativa aprobada para el año 2020.



Se someten a votación las dos propuestas, aprobándose la propuesta A, por mayoría, con el siguiente resultado:

Propuesta A: RFEVB. El texto presentado por la Junta Directiva.

Propuesta B: Alegantes. Normativa en los mismos términos que en el año anterior.

Quórum: 58	VOTACIÓN SECRETA	VOTACIÓN PÚBLICA	TOTAL
Votos a favor propuesta A	2	36	38
Votos a favor propuesta B	18	0	18
Abstenciones	1	1	2

16º.- OTROS ASUNTOS

No se presenta ningún asunto.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Pinedo desea hacer constar que la Federación Vasca a la que representa se reserva el derecho a impugnar esta Asamblea General, tanto por lo referente a su desarrollo, formas de votación, puntos que no se han votado ni discutido en base al artículo 101 y demás asuntos que han ido surgiendo.

A esta solicitud se adhieren los siguientes miembros: Manuel D. Navas (Federación Navarra), Manuel González (CD Cid Jovellanos), Vanessa Ortega (CV Balafia Lleida), Helena Rigol (CV Prat), Cristian Cuello (CV Algar Surmenor), David Lechón (Federación Aragonesa), Belén Martínez (Federación Islas Baleares), Bartolomé Pastor (CD Escuelas Cacereñas), María Isabel Zamora (Federación Catalana) y Daniel Virumbrales (CV Madrid Chamberí).

La Sra. Zamora reitera que se reserva el derecho a impugnar esta Asamblea General porque estima que se han vulnerado los Estatutos de la RFEVB, por no haberse sometido a votación diversos preceptos (Cierre del Ejercicio 2020, Presupuesto 2021, etc.), que son competencia de la Asamblea y que deben ser sometidos a votación, según la normativa vigente aplicable.

El Sr. Virumbrales está decepcionado por la forma en la que se ha conducido la Asamblea por parte de algunas personas, con cámaras apagadas y cree que se ha perdido una oportunidad de haber demostrado la capacidad técnica para hacer una reunión telemática ágil y productiva y se ofrece voluntario para realizar una normativa que regule las asambleas telemáticas, para que se celebren de la mejor forma posible.

El Sr. Rodríguez del Olmo felicita a los trabajadores de la RFEVB por haber llevado a cabo la organización y celebración de la Asamblea, por la complejidad con el gran número de asistentes y opina que todo el que ha querido intervenir ha podido hacerlo y el sistema de votación, aunque complejo, ha sido muy transparente.

El Sr. Figuera reitera, que en su opinión, el sistema de votación no se ajusta a derecho.



El Sr. Valera también felicita al personal por el trabajo realizado en la organización de la Asamblea y le solicita al Presidente que, en relación con las subvenciones a las Federaciones de ámbito autonómico, se tenga en cuenta que éstas hacen una gran labor administrativa para la RFEVB y es algo que hay que valorar. También opina que aunque todos los estamentos federativos, como federaciones, entrenadores y árbitros son importantes, hay que apoyar, sobre todo, a los jugadores y solicita que se trabaje para que todos estén regulados con la normativa laboral en vigor.

El Sr. Robles reitera la felicitación al personal de la RFEVB y a todos los asambleístas por su trabajo en favor del crecimiento del Voleibol.

El Sr. Ruenes indica que, tanto la Federación Asturiana a la que representa, como él mismo, no están en la Asamblea para bloquear al Voleibol y le sorprende cómo se han ido sucediendo las votaciones, ya que los miembros votaban en bloques y no individualmente, como debería haber sido. Indica que él está en la Asamblea para trabajar y apoyar y solicita transparencia de la RFEVB con el deporte asturiano, pidiendo a todos que sean positivos para construir y avanzar hacia el futuro.

El Sr. García Lamas solicita a los miembros de la Asamblea más educación en los debates y le sorprende que en la última reunión de la Comisión Delegada ya se avisó, por parte de algunos miembros, de que la Asamblea iba a ser impugnada, sin que se hubiera celebrado la reunión y solicita respeto por las decisiones y voluntad de la mayoría de miembros de la Asamblea. Indica que la Asamblea telemática es la primera vez que se ha celebrado y hay que aprender de los errores para mejorarla en próximas reuniones. Reitera su compromiso para trabajar y apoyar el desarrollo del Voleibol.

El Sr. Luna pide disculpas al Sr. Ruenes si se ha sentido aludido en su anterior intervención. Indica que la RFEVB se ha asesorado por profesionales que han respaldado que el planteamiento de la reunión de la Asamblea está ajustado a la normativa vigente para este tipo de reuniones. Opina que algunos miembros tienen mucha frustración y quién estime que tiene que denunciar, que lo haga.

Además, le indica a la Sra. Zamora que el proceso electoral no está judicializado, como así lo ha expresado, sino que está celebrado y cerrado. Existe un recurso Contencioso-Administrativo contra una resolución del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), pero que no afecta al proceso electoral de la RFEVB que ya está finalizado. Opina que quién quiera sumar es bienvenido a la Asamblea y quién esté en ella para enredar mejor que se vaya.

El Presidente contesta a cada uno de los intervinientes:

- A la Sra. Zamora le indica que le sorprende que ahora, que está fuera de la Junta Directiva de la RFEVB, no quiera hacer lo que antes sí quería, cuando estaba dentro. Y le dice que si cree que se ha cometido alguna irregularidad, que la denuncie.
- Al Sr. Rodríguez del Olmo le agradece su comentario, ya que la preparación de la Asamblea ha tenido mucho trabajo.
- Al Sr. Virumbrales le agradece su oferta de colaboración para establecer las normativa de celebración de las Asambleas telemáticas.
- Al Sr. Valera le indica que está de acuerdo con su exposición y que hay que dejar de hablar de asuntos del pasado y trabajar para el futuro.
- Al Sr. Robles le agradece su intervención y sus palabras de reconocimiento.



- Al Sr. Ruenes le dice que está disponible para hablar con él cuando quiera, como así se lo ha dicho en varias ocasiones.
- Al Sr. García Lamas le dice que está de acuerdo con sus palabras y que a él también le entristece la situación que hoy se ha planteado.

Finalmente, el Presidente expresa sus disculpas si en algún momento se ha excedido en el tono de sus intervenciones e indica que está a disposición de todos y les anima a seguir trabajando por el Voleibol.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al inicio indicado.

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario General,

Agustín Martín Santos

Juan Pedro Sánchez Cifuentes